

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta

Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Convocatoria

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley provincial, conforme á lo que ha establecido el Real Decreto de 12 de Abril de 1901, se convoca á la Excm. Diputación para el día 21 del actual y siguientes, debiendo reunirse á las doce en el salón de sesiones del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Oviedo 11 de Abril de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 1.233

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Ramón García Rendueles, vecino de Gijón, el registro minero de hierro llamado «La Primera en la frente», núm. 16.534, de 20 hectáreas, sito en término municipal de Carreño, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el citado registro y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y el del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito constituido en Tesorería y la correspondiente orden para su devolución.

Oviedo 10 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.226.

Regimiento de Infantería de Burgos

D. Francisco Vazquez Iglesias, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por presunta desertión se sigue al recluta de este Cuerpo José Cardín Llerandi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hi-

jo de Manuel y Gumersinda, natural de Villar, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de oficio labrador, estatura un metro y 570 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo, antes aludido, y bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado, y caso de ser habido le conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Abril de 1906.—Francisco Vazquez.

R. al núm. 1.170.

Regimiento de Infantería del Príncipe

D. Julio de Cavia Ibañez, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente formado por la falta de concentración á filas al recluta Paulino García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Paulino García y García, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santullano, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de un metro 585 milímetros de estatura, quinto del reemplazo de 1894, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, apercibido de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 9 de Abril de 1906.—Julio de Cavia.

R. al núm. 1215

D. Faustino Alvargonzález Matalobos, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Tiburcio San Cipriano.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Tiburcio San Cipriano, de padres desconocidos, natural de Fonteviveros, provincia de Avila, vecindado en Candás, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del Regimiento de Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 7 de Abril de 1906.—Faustino Alvargonzález.

R. al núm. 1.194

Don Julio Bertrand y Gosset, primer Teniente del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del procedimiento seguido al recluta de este Cuerpo Emilio Rodríguez Fidalgo, por la falta de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, Emilio Rodríguez Fidalgo, hijo de Juan y María, natural de Villain, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, estatura un metro 590 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Jovellanos de esta Plaza, donde se halla la fuerza de este Regimiento, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente,

bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 6 de Abril de 1906.—Julio Bertrand.

R. al núm. 1.176.

Batallón de Alcántara Peninsular número 3

El soldado Eleuterio Fernández Suárez, hijo de José y de Teresa, natural de Oviedo, partido y provincia de idena, se servirá remitir á este disuelto Batallón, cuya liquidación se halla á cargo del tercer Batallón del Regimiento infantería de Isabel la Católica, número 54, instancia solicitando las cantidades que como individuo de la recluta voluntaria le corresponden, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 10 de Enero de 1905, Diario oficial núm. 9, expresando en la instancia si tuvo impuesta asignación.

Coruña 6 de Abril de 1906.—El Comandante 2.º Jefe, Jesús Frutos.—V.º B.º.—El Coronel.

R. al núm. 1.225.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

EDICTO.

D. Manuel Noriega Ardines, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber: que la Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó anunciar nuevamente la plaza de Médico Titular de este concejo, cuya dotación anual será de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabrales 8 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Noriega.

R. al núm. 1.229

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que el procurador don José López Rodríguez, á nombre de D. Rodrigo de Llano-Ponte y Maqua, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, acudió á este Juzgado con escrito fecha veintinueve de Enero último, promoviendo expediente conforme á las disposiciones del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, con objeto de justificar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, á favor de su representado, el dominio de los bienes siguientes:

1.^a Una casa de dos pisos, fachada de sillería y paredes de mampostería, sita en la calle del Rivero, de esta villa, señalada con el número uno, con su patio á la parte posterior: mide la casa ochenta y cinco metros cuadrados y el patio ochenta y cuatro, que hacen en junto ciento sesenta y nueve metros cuadrados; y linda todo al Oeste, que es frente, con la calle de su situación, izquierda, entrando, que es al Norte, casa número dos de la calle de Ruiz-Gomez, antes del Muelle, propiedad del D. Rodrigo de Llano-Ponte, derecha, al Sur, casa número tres, del Rivero, que sigue, y por atrás, al Este, terreno del mismo D. Rodrigo. Es libre de gravamen.

2.^a Otra casa de un piso y bodega, con paredes de mampostería, señalada con el número tres, en la citada calle del Rivero, con su pequeño patio á la parte de atrás: mide todo ochenta y cinco metros cuadrados, y linda por el frente, que es al Oeste, con la calle de su situación, izquierda, entrando al Norte, la casa anterior, derecha, al Sur, la casa que sigue, y trasera al Este, con cuadra que también se relacionará. Es libre de gravamen.

3.^a Otra casa de sillería labrada, con soportal en toda la fachada, de piso alto, señalada con el número cinco de la mencionada calle del Rivero: mide quinientos cuatro metros cuadrados y dos patios á la parte posterior, que miden uno trescientos metros cuadrados y otro ciento treinta y dos, dando frente al patio mayor, se hallan dos edificios destinados uno á cuadra y otro á cochera, que miden cada uno noventa y ocho metros cuadrados: ocupa todo el perímetro de edificaciones y patios mil ciento treinta y dos metros cuadrados; y linda por el frente, que es al Oeste, calle del Rivero, izquierda entrando, al Norte, casa que precede, número tres, derecha, al Sur, patio y casa número nueve, de D. Herminio de la Noval, y casa número siete del D. Rodrigo de Llano-Ponte, por la trasera, al Este, con la huerta que sigue. Es libre de gravamen.

4.^a Una finca urbana dedicada á jardín y huerta, sita en la calle del Siglo XX, de esta villa; se halla cerrada de pared y verja: mide cuatro mil novecientos veinticinco metros cuadrados; linda por el frente, que es al Este, dicha calle, izquierda entrando que es al Sur, con la calle de la Libertad y D. Herminio de la Noval, derecha al Norte, finca de D. Manuel Fernández y don Rodrigo de Llano-Ponte, y por el Oeste ó trasera, con patio de la casa número

cinco antes descrita y más huertas y patios de D. Herminio de la Noval, doña Romana Torre, D. Eduardo García Robés, D. Jenaro Rodríguez, Hospital de Caridad y otros. Es libre de gravamen.

5.^a Una casa con sillería en el frente, de piso alto, señalada con el número siete, sita en la referida calle del Rivero: mide cuarenta metros cuadrados, y linda al Oeste, que es al frente, con la calle del Rivero, izquierda, entrando que es al Norte, casa número cinco de D. Rodrigo de Llano-Ponte, derecha al Sur, casa número nueve, de D. Herminio de la Noval, y por atrás, que es al Este, con el patio menor de la propia casa número cinco. Es libre de gravamen.

6.^a Finca compuesta de casa-palacio, pomarada, prado, frutales y bosque, llamada Posesión de la Magdalena, sita en el barrio de este nombre, parroquia y municipio de Soto del Barco: mide todo ello cuatro hectáreas setenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, ocupando la casa-palacio novecientos metros cuadrados; linda por el Norte y Este con carretera de Soto al Castillo y la Arena, Sur carretera de Soto á Muros y Oeste camino llamado de la Magdalena. Es libre de gravamen.

7.^a Una finca de prado y pomarada, llamada Huerta de González, sita en término referido de la Magdalena: cabida ochenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda por los cuatro vientos con caminos públicos, excepto por el Oeste, que linda, además, con herederos de Juan Menéndez. Forma parte de esta finca el solar de una panera con su bodega debajo, propiedad la edificación y artefacto de D. Valentin Suárez Valdés, y también constituye parte de la misma el solar de las casas de habitación de herederos de D. Francisco Carbajal y de D. Benito Rodríguez, siendo de ellos los edificios. Es libre de gravamen.

En el expresado escrito se manifiesta que las cinco fincas primeramente descritas se hallan inscritas, en cuanto á su posesión, en el Registro de la propiedad, á favor del Don Rodrigo de Llano-Ponte, á los folios ciento setenta y seis al ciento noventa y dos del tomo setecientos treinta y dos del archivo, libro ochenta y cuatro de Avilés, fincas números cuatro mil ochocientos sesenta y cinco al cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, inscripciones primeras, en virtud de expediente de información posesoria, siendo de notar que en éste, la finca del número cuatro figura con más extensión y distintos linderos, debido á varias segregaciones por enajenación que de la misma se han hecho, quedando hoy reducida en la forma que se relacionó; que así mismo se halla registrada la posesión de la finca número seis á nombre de D. Rodrigo de Llano-Ponte, al folio ciento noventa y ocho del tomo setecientos treinta y nueve del archivo, finca número cinco mil doscientos cuarenta y seis, inscripción primera, en virtud de expediente de información posesoria; que la finca número siete, ó sea la última, se halla registrada á favor del D. Rodrigo de Llano-Ponte al folio doscientos doce del tomo doscientos sesenta y seis del archivo treinta y uno de Soto del Barco, finca número dos mil tres-

cientos cuarenta y uno, inscripción primera; y que de ésta última finca, tal como se contiene en el expediente posesorio, origen de dicha inscripción, se segregó un trozo que comprendía el solar de la casa y panera de Juan Menéndez, cuyos herederos figuran hoy como solicitantes:

También se alega en el repetido escrito que los anteriores bienes pertenecieron á D. Juan de Llano-Ponte, fallecido el siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, de quien los heredó su hijo único el D. Rodrigo de Llano-Ponte y Maqua.

En el referido expediente he acordado por providencia de hoy convocar por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada en el mencionado escrito á favor del citado D. Rodrigo, á fin de que comparezcan en dicho expediente si quisieran alegar su derecho, en los días que restan de los ciento ochenta por que se hizo la primer convocatoria y que empezaron á correr el veintidos de Febrero último.

Dado en Avilés á siete de Abril de mil novecientos seis, — Pedro Castán. — El Escribano, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.222

Juzgado de Teverga

D. Francisco Reguera y Prieto, Juez municipal de Teverga.

Hago saber: que para pagar á don José Pérez y Fernandez, vecino de esta localidad, noventa y dos pesetas setenta céntimos que le deben Rufino Alvarez y Alvarez, vecino de Villabonel, y su esposa Etelvina Alvarez, también en este concejo, con más las costas del juicio y ejecución hasta su pago definitivo, se embargó como propiedad del Rufino y su citada esposa la finca siguiente:

Una campa nombrada Linditior, sita en términos de Villabonel citado: de treinta y dos áreas cuarenta centiáreas; confina por Norte, Sur y Este camino y por Oeste tierra y campa de la Sra. Condesa de Fuenclara y campos de Francisca Alvarez y de herederos de Jacinto Tuñón. Dicha finca fué tasada en ciento cincuenta pesetas.

En los referidos autos y en providencia de hoy se señaló para la subasta el día veinticinco del actual, á las catorce, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo depositar previamente el diez por ciento de la misma.

Dicho inmueble se halla libre de toda carga y pensión y no existe título escrito de ella, el que será de cargo del postor á quien se le adjudique.

Teverga diez de Abril de mil novecientos seis. — Francisco Reguera. Por su mandado, José G. Menéndez.

Juzgado de Astorga

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Claudia Fernández Tomé y su esposo Francisco Renedo, que habita-

ron en la calle de Palomares, número doce, de León, hasta hace poco tiempo que se marcharon á vivir á Oviedo, ignorando la calle, número y piso en que habitan, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de quince días á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de una cartera, contra Juan Fernández Tomé, de diecisiete años, hijo de Valentin y de Santa, soltero, tornero, natural y vecino de Valladolid; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga á seis de Abril de mil novecientos seis. — Pedro María de Labra. — Cipriano Campillo.

R. al núm. 1.231.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Laviana. — En una finca de la propiedad de D. Vicente Fernández Corte, vecino de Ribota, en este concejo, se hallaron causando daños una yegua y un potro de dueño desconocido. Dichos animales, que por orden del pedáneo fueron depositados en poder del vecino de Celleruelo, D. Isidro García y Sanchez, tienen las señas siguientes: la yegua es de color negro, con una pequeña estrella en la frente, cerrada, mal cuidada, de seis cuartas y media de alzada; el potro de un año de edad, color rojo; valor de ambas bestias 125 pesetas.

Laviana 3 de Abril de 1906. — El Alcalde, Benito Menéndez.

Langreo. En propiedad particular fué recogida por el Alcalde de barrio de Puente, quien la puso á disposición de esta Alcaldía el 7 del actual, una yegua de dueño desconocido.

Señas del animal

Edad 16 años, alzada 1,30 m. color camela oscuro, crin y cola largas desherrada de atrás.

Lo que se anuncia para que pueda ser recogida en el término de quince días, previo el pago de los gastos que haya originado, pasados los cuales será subastada.

Sama de Langreo 8 de Abril de 1906. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

ANUNCIOS

Aleaciones y Manufacturas Metálicas

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 14 del actual, á las cinco de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los Accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarlo habrán de depositar sus títulos ó resguardos en el Crédito Industrial Gijonés, ó en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y compañía, de Madrid.

La Junta tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas y el Balance de situación correspondientes al ejercicio de 1905.

Gijón 5 de Abril de 1906. El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.